



## **Requisitos de forma más estrictos para acudir al TEDH**

Unos requisitos de forma más estrictos, para formular una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, se aplicarán a partir del 1 de enero de 2014 con la entrada en vigor del nuevo artículo 47 del [Reglamento del TEDH](#). Esta modificación del Reglamento que tiene como objetivo acrecentar la eficacia del TEDH y acelerar el examen de las demandas, aporta dos cambios esenciales que determinaran si una demanda es atribuida a un Tribunal colegiado o si es rechazada sin ser examinada por el TEDH.

[http://www.echr.coe.int/Documents/Rules\\_Court\\_FRA.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/Rules_Court_FRA.pdf)

El primer cambio a cumplir está relacionado con las informaciones y documentos aportados al TEDH para que pueda examinar las demandas con facilidad y cumplir así su cometido de la manera más eficiente. Es por ello que, en el futuro, cualquier formulario enviado al TEDH deberá ser cumplimentado en su integridad y acompañado de las copias de los documentos pertinentes. Toda demanda incompleta será rechazada por el TEDH.

El segundo cambio a cumplir concierne la interrupción del plazo en el que se debe presentar la demanda ante el TEDH, es decir, dentro de los 6 meses siguientes a la decisión firme dictada por la más alta jurisdicción interna competente; con el fin de que este plazo se interrumpa, se necesita, a partir de ahora, que la demanda cumpla todos los requisitos enumerados en el artículo 47 del Reglamento. El formulario debe ser enviado al TEDH debidamente cumplimentado y acompañado de los documentos pertinentes en el plazo previsto por el Convenio. No se tendrá ya en cuenta por tanto un expediente incompleto para interrumpir el plazo de 6 meses.

Con el fin de ayudar a los demandantes a cumplir estas nuevas reglas, el TEDH desarrollará su material informativo, tanto escrito como multimedia, no solamente en los idiomas oficiales del Consejo de Europa (es decir el francés y el inglés), sino en los idiomas oficiales de los Estados parte del Convenio. Un nuevo formulario de demanda, simplificado, estará disponible en el sitio Internet del TEDH (<http://www.echr.coe.int/>), a partir del 1 de enero de 2014, así como los documentos de información que pretenden asistir a los demandantes a cumplimentar el formulario de demanda y respetar las nuevas reglas.